

↩ Responder a todos ✓  Eliminar  No deseado Bloquear remitente ...

RV: SENTENCIA SU-209/2021 Oficio No. C-116/2022

R

Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F

Tribunal Administrativo - Cundinamarca

Mar 03/05/2022 11:32

Para: Claribeth Aguilar Osorio



AUTO SU-209-21 Certificació...

386 KB



SU-209-21 Certificación.pdf

161 KB



3 archivos adjuntos (733 KB)  Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura  Descargar todo

De: Seccion 02 Subseccion 05 Tribunal Administrativo - Cundinamarca - Cundinamarca

<scs02sb05tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>

Enviado: martes, 3 de mayo de 2022 11:17

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca

<rmemorialessec02sftadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Claribeth Aguilar Osorio

<caguilao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: SENTENCIA SU-209/2021 Oficio No. C-116/2022

De: Secretario 01 General Tribunal Administrativo -Seccional Bogota <scregtadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 3 de mayo de 2022 11:10 a. m.

Para: Seccion 02 Despacho 18 Tribunal Administrativo - Cundinamarca - Cundinamarca

<s02des18tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>; Seccion 02 Subseccion 05 Tribunal Administrativo - Cundinamarca

- Cundinamarca <scs02sb05tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>

Asunto: RV: SENTENCIA SU-209/2021 Oficio No. C-116/2022

De: Salas revision grupo C Corte Constitucional <salasrevisionC@corteconstitucional.gov.co>

Enviado: martes, 3 de mayo de 2022 11:07 a. m.

Para: Secretario 01 General Tribunal Administrativo -Seccional Bogota <scregtadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SENTENCIA SU-209/2021 Oficio No. C-116/2022

Oficio No. C-116/2022

Magistrada

PATRICIA SALAMANCA GALLO

Tribunal Administrativo de Cundinamarca

scregtadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL

AUTO

REF: Solicitud de certificación de nulidad
contra la sentencia SU-209 de 2021

Peticionaria: Patricia Salamanca Gallo

Magistrado Ponente:
CRISTINA PARDO SCHLESINGER

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

I. ANTECEDENTES

1. Patricia Salamanca Gallo, en su calidad de magistrada del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante escrito del 18 de abril de 2022 manifiesta lo siguiente:

He intentado en forma insistente comunicarme con el Despacho de la Dra. Cristina Pardo para solicitar información sobre la existencia de la solicitud de nulidad que dice haber presentado el apoderado de Ángela Robledo frente a la sentencia SU 209/21 en el expediente de tutela 7.977.095, pues no aparece tal registro en la Página Oficial de la rama.

Quería saber si era una omisión involuntaria, o si es del caso oficiar a fin que me certifiquen que la solicitud de nulidad no fue presentada; certeza que requiero para resolver el recurso de reposición interpuesto contra una providencia que emití con fundamento en la sentencia SU209/21, pues el argumento de

impugnación hace referencia a que me basé en una decisión que no se encuentra en firme.

En Presidencia de la Corte me indicaron este correo para ver si es posible obtener comunicación (...).

II. CONSIDERACIONES

2. Mediante escrito del 9 de diciembre de 2021, el apoderado de la señora Ángela María Robledo Gómez presentó escrito de nulidad contra la sentencia SU-209 de 2021. En Sala Plena del 25 de enero de 2022, se asignó por reparto a la Magistrada Cristina Pardo Schlesinger, el conocimiento de la nulidad mencionada.

3. El proyecto de auto que resuelve la nulidad presentada contra la sentencia SU-209 de 2021 fue registrado dentro de los términos legales y se encuentra pendiente de discusión y aprobación por la Sala Plena de la Corte Constitucional.

4. En ese contexto y atendiendo la solicitud de la magistrada del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Patricia Salamanca Gallo, se ordenará que, por medio de la Secretaría General de esta Corporación, se emita la certificación por ella solicitada sobre la existencia de escrito de nulidad contra la sentencia SU-209 de 2021.

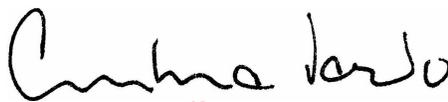
En mérito de lo expuesto, la magistrada sustanciadora,

RESUELVE

PRIMERO. - Por intermedio de la Secretaría General de la Corte Constitucional, **CERTIFICAR** a la magistrada del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Patricia Salamanca Gallo, lo pertinente respecto de la existencia de escrito de nulidad contra la sentencia SU-209 de 2021.

SEGUNDO.- INFORMAR la presente decisión a la peticionaria.

Cúmplase,



CRISTINA PARDO SCHLESINGER

Magistrada

CORTE CONSTITUCIONAL



SECRETARIA GENERAL

Ref. Expediente T-7.977.095. Acción de tutela instaurada por **Angela María Robledo Gómez** contra el **Consejo de Estado, Sección Quinta.**

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORTECONSTITUCIONAL

CERTIFICA QUE

El día 9 de diciembre de 2021 se recibió en el correo electrónico de la Secretaría General de la Corte Constitucional, solicitud de nulidad de la sentencia SU-209 de 2021 presentada por el apoderado de la señora **Ángela María Robledo Gómez.**

En sesión de Sala Plena del 25 de enero de 2022, se asignó por reparto a la Magistrada **Cristina Pardo Schlesinger,** el conocimiento de la nulidad en mención.

El 3 de febrero de 2022, mediante oficio OPTC 021 de 2022 y en cumplimiento al art. 106 del Reglamento de la Corte Constitucional (Acuerdo 02 de 2015), se comunicó a las partes e intervinientes la referida solicitud de nulidad.

El 28 de marzo de 2022 se registró proyecto de auto para estudio de la Sala Plena.

En sesión ordinaria de Sala Plena celebrada el 27 de abril de 2022 se resolvió sobre la mencionada solicitud de nulidad de la sentencia SU-209 de 2021. El auto aprobado se encuentra en trámite de firmas.

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

MARTHA VICTORIA SÁCHIA MÉNDEZ
Secretaria General

Elaboró:Leonardo Freyle Cáceres
Revisó: Miryam Janeth Chacón B.

salasrevisienc@corteconstitucional.gov.co
Palacio De Justicia - Calle 12 N° 7- 65
Teléfono 3506200 EXT: 3213, 3204 Y 3209
Fax No. (091) 3 36 75 82

CORTE CONSTITUCIONAL



SECRETARIA GENERAL

salasrevisionc@corteconstitucional.gov.co
Palacio De Justicia - Calle 12 N° 7- 65
Teléfono 3506200 EXT: 3213, 3204 Y 3209
Fax No. (091) 3 36 75 82

CORTE CONSTITUCIONAL



SECRETARIA GENERAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

Oficio No. C-116/2022

Magistrada

PATRICIA SALAMANCA GALLO

Tribunal Administrativo de Cundinamarca

scregtadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: SENTENCIA **SU-209/2021** EXPEDIENTE **T-7.977.095**
ACCIÓN DE TUTELA INSTAURADA POR **ÁNGELA MARÍA ROBLEDO**
GÓMEZ CONTRA **LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO.**

Respetada Magistrada:

En cumplimiento de lo dispuesto mediante auto de diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022), proferido por la magistrada **CRISTINA PARDO SCHLESINGER**, me permito enviar adjunta certificación acerca de solicitud de nulidad de la sentencia SU-209 de 2021.

Atentamente,

MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ
Secretaria General

Anexo: copia del auto en 2 folios.

Elaboró: Leonardo Freyle Cáceres

Revisó: Miryam Janeth Chacón Bernal

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear remitente

RV: SENTENCIA SU-209/2021 Oficio No. C-167/2022

El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, haga clic aquí.

Oficial Mayor Seccion Segunda Subsecciones E y F - Cundinamarca - Seccional Bogota

Para: Claribeth Aguilar Osorio

Mar 10/05/2022 10:24

- Oficio C-167.pdf 150 KB
- SU-209-21 Certificación II M... 192 KB

2 archivos adjuntos (342 KB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura Descargar todo

Connectors - placeholder



LUZ MERY RODRÍGUEZ BELTRÁN

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

Sección Segunda

Oficial Mayor- Subsección F

Carrera 57 No. 43-91

Teléfono: 5553939 ext.1087-1089

COMPLEJO JUDICIAL DEL CAN

CORREO : omayors02sb05cum@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Secretaria Seccion 02 Subseccion 06 Tribunal Administrativo - Cundinamarca - Cundinamarca

Enviado el: martes, 10 de mayo de 2022 10:02 a. m.

Para: Oficial Mayor Seccion Segunda Subsecciones E y F - Cundinamarca -

Seccional Bogota <omayors02sb05cum@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: SENTENCIA SU-209/2021 Oficio No. C-167/2022

Cordialmente,

LUZ MERY RODRIGUEZ BELTRAN
LUZ MERY RODRIGUEZ BELTRÁN
OFICIAL MAYOR



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

SECCION SEGUNDA SUBSECCION F

CORTE CONSTITUCIONAL



SECRETARIA GENERAL

Bogotá D.C., nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Oficio No. C-167/2022

Magistrada

PATRICIA SALAMANCA GALLO

Tribunal Administrativo de Cundinamarca

scregtadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: SENTENCIA **SU-209/2021** EXPEDIENTE **T-7.977.095** ACCIÓN DE TUTELA INSTAURADA POR **ÁNGELA MARÍA ROBLEDO GÓMEZ** CONTRA **LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO.**

Respetada señora Magistrada:

En respuesta a su solicitud radicada vía correo electrónico el pasado dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022), donde nos solicita (i) remisión de constancia de ejecutoria de la sentencia SU 906 (sic) del 1 de junio de 2021 proferida dentro del expediente T-7.977.095 e (ii) información acerca de si fue presentada solicitud de nulidad en contra la anterior sentencia y el estado de la misma.

En primer lugar, me permito informarle, que los fallos proferidos dentro de la acción de tutela radicada en esta Corporación con el número **T-7.977.095** fueron revisados mediante la sentencia **SU-209/2021**, providencia que fue remitida y comunicada a la primera instancia, esto es, a la Sección Tercera, Subsección A del Consejo de Estado, de conformidad con el artículo 36 del Decreto 2591 de 1991, norma que, como es sabido, dispone que "(...) Las sentencias en que se revise una decisión de tutela (...) deberán ser **comunicadas** inmediatamente al juez o tribunal competente de primera instancia, el cual **notificará** la sentencia de la Corte a las partes y adoptará las decisiones necesarias para adecuar su fallo a lo dispuesto por ésta" (resaltado no es del texto original).

Por lo anterior, es al Consejo de Estado al que le corresponde la notificación de la referida sentencia, razón por la cual procedemos a remitir su petición a dicha corporación, para lo pertinente.

En segundo lugar, remitimos certificación adjunta donde se indica el trámite y estado actual de la solicitud de nulidad de la Sentencia SU-209/21 proferida dentro del Expediente T-7.977.095, con ponencia de la Magistrada **Cristina Pardo Schlesinger**.

Atentamente,

MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ
Secretaria General

Anexo: Oficio C-168 de 2022 dirigido a Sección Tercera, Subsección A del Consejo de Estado
Certificación

salasrevisienc@corteconstitucional.gov.co
Palacio De Justicia - Calle 12 N° 7- 65
Teléfono 3506200 EXT: 3213, 3204 Y 3209
Fax No. (091) 3 36 75 82

CORTE CONSTITUCIONAL



SECRETARIA GENERAL

Ref. Expediente T-7.977.095. Acción de tutela instaurada por **Angela María Robledo Gómez** contra el **Consejo de Estado, Sección Quinta.**

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORTECONSTITUCIONAL

CERTIFICA QUE

El día 9 de diciembre de 2021 se recibió en el correo electrónico de la Secretaría General de la Corte Constitucional, solicitud de nulidad de la sentencia SU-209 de 2021 presentada por el apoderado de la señora **Ángela María Robledo Gómez.**

En sesión de Sala Plena del 25 de enero de 2022, se asignó por reparto a la Magistrada **Cristina Pardo Schlesinger,** el conocimiento de la nulidad en mención.

El 3 de febrero de 2022, mediante oficio OPTC 021 de 2022 y en cumplimiento al art. 106 del Reglamento de la Corte Constitucional (Acuerdo 02 de 2015), se comunicó a las partes e intervinientes la referida solicitud de nulidad.

El 28 de marzo de 2022 se registró proyecto de auto para estudio de la Sala Plena.

En sesión ordinaria de Sala Plena celebrada el 27 de abril de 2022 se resolvió sobre la mencionada solicitud de nulidad de la sentencia SU-209 de 2021. El auto aprobado se encuentra en trámite de firmas.

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

MARTHA VICTORIA SÁCHIA MÉNDEZ
Secretaria General

Elaboró:Leonardo Freyle Cáceres
Revisó: Miryam Janeth Chacón B.

salasrevisienc@corteconstitucional.gov.co
Palacio De Justicia - Calle 12 N° 7- 65
Teléfono 3506200 EXT: 3213, 3204 Y 3209
Fax No. (091) 3 36 75 82

CORTE CONSTITUCIONAL



SECRETARIA GENERAL

salasrevisionc@corteconstitucional.gov.co
Palacio De Justicia - Calle 12 N° 7- 65
Teléfono 3506200 EXT: 3213, 3204 Y 3209
Fax No. (091) 3 36 75 82